



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2022

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto ordena secuestro.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00616-00

1. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1297958 – anotación No. 2867 (fl. 2, PDF 026) se ordena el secuestro del mismo.

Para la práctica de la diligencia se **comisiona** con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la **Alcaldía de la zona respectiva**, conforme el numeral 3° del artículo 38 del CGP, a efecto de adelantar el secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1297958, denunciado como de propiedad del demandado **Camilo Casallas Romero**. Remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 *ibidem*).

2. **Secretaría**, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto adiado 14 de septiembre de 2022 (PDF 025), en lo relativo a la liquidación de las costas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 154 del 20 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d304ce8aab4ebbbef17915c5067ca995c17135e159d54e7fe423a2ffe8ee36b**

Documento generado en 19/10/2022 03:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>